

 **HAGAMOS
UN TRUEQUE**

 **TRADE LAW
& CUSTOMS**

 **TLC
ASOCIADOS**

Complemento Carta Porte 2023

1 de febrero 2023



Mtro. Isidoro Juárez

Trade Compliance Manager en el grupo UNIMEX, Abogado y Asesor en IJG Asesores y Abogados.



Licenciado en Derecho por la Universidad del Valle de México. Master en Derecho Fiscal por la misma universidad. Con diplomados de Clasificación Arancelaria en la Universidad de Manzanillo y diplomados en Comercio Exterior, Tramitación Aduanal, entre otros.

Inició en la Agencia Aduanal MINER, donde ingresó como Tramitador Aduanal, con el tiempo tuvo varias posiciones dentro de la empresa. Fue Supervisor de Operaciones en GS Corporación Aduanal, después en GFL CUSTOMS MEXICO SA DE CV tomó el papel de Gerente de Operaciones; con el incremento de operaciones la empresa se volvió un corporativo, llevando el nombre de GRUPO BESPOKE, donde tomó la posición de Gerente General.

Adicionalmente ha sido ponente de seminarios y catedrático en distintas universidades. También ha asistido a la convención de exportadores llevada a cabo en Orlando, Florida. Ha realizado estudios de mercado en Edmonton, Canadá.

Actualmente es Abogado y Asesor de su firma IJG Asesores y Abogados. También funge como Trade Compliance Manager en el grupo UNIMEX.



QUE ES LA CARTA PORTE!

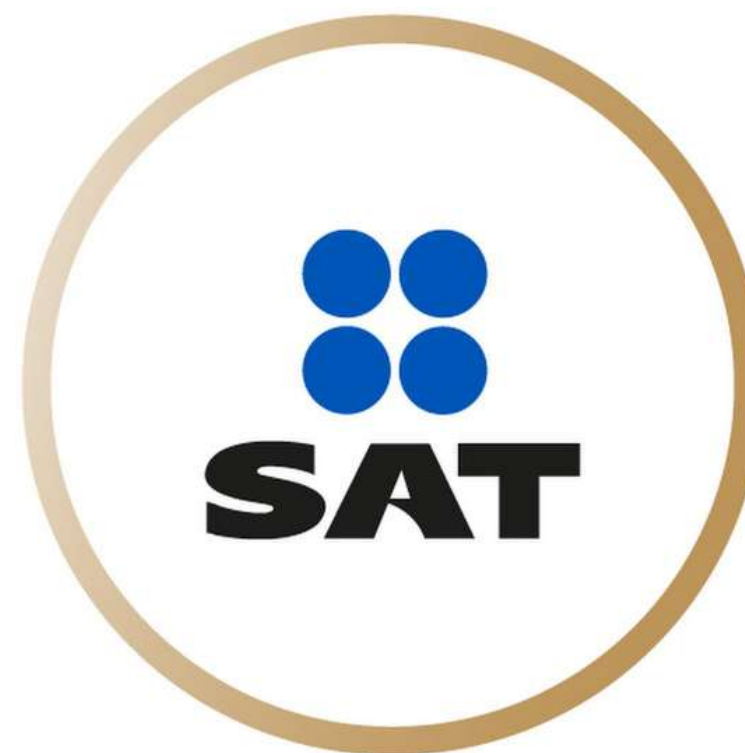
Es el título legal del contrato entre el remitente y la empresa y por su contenido se decidirán las cuestiones que se susciten con motivo del transporte de las cosas; contendrá las menciones que exige el Código de la materia y surtirá los efectos que en él se determinen.

LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL DESDE EL
22 DE DICIEMBRE DE 1993.



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

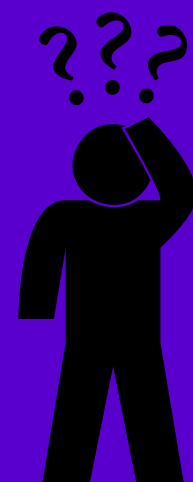
cronologia de publicaciones

01 de mayo de 2021

se publicó el complemento Carta Porte en el Portal de Internet del SAT.

03 de mayo de 2021

1 resolución modificaciones a RMF 2021. En su Transitorio Décimo Primero, se otorgó la facilidad de 120 días de uso opcional para el complemento Carta Porte.



01 de junio de 2021

entró en vigor el complemento y comenzó su uso opcional.

21 de septiembre de 2021

se reforma el Transitorio Décimo Primero de la primera versión anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, a fin de indicar que el uso obligatorio del complemento Carta Porte cambia del 30 de septiembre al 01 de diciembre de 2021

26 de octubre de 2021

se publica la documentación técnica de la versión 2.0 del complemento, así como el instructivo de llenado por tipo de transporte.

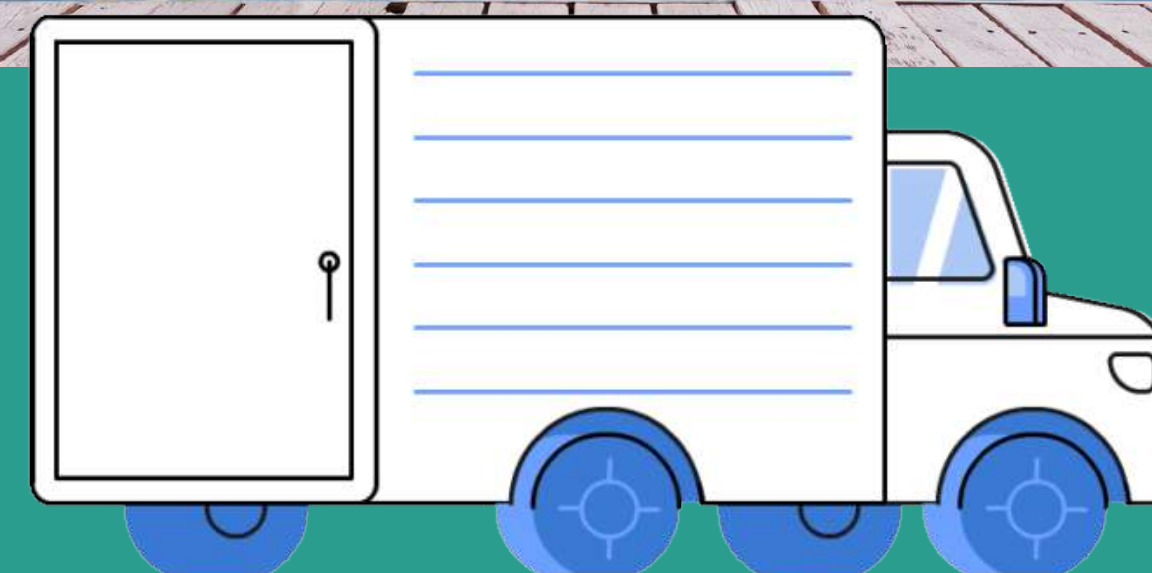
24 de noviembre de 2021

se reformó el Transitorio Décimo Primero de la primera versión anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, a fin de indicar que el uso obligatorio del complemento Carta Porte cambia al 01 de enero de 2022..



Obligatorio 1 de Agosto

El 28 de noviembre de 2022, se publicó en el Portal del SAT la primera versión anticipada de la Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022, en el que se reforma el transitorio Primero, fracción II de dichas reglas y establece que a partir del 01 de agosto de 2023 será exigible la transmisión del folio fiscal del CFDI con complemento Carta Porte para operaciones de Comercio Exterior, resolución que se publicó en el DOF el 5 de diciembre de 2022





Marco jurídico

CFF

Artículos 29, 29-A, 84 y 103.

LIVA

Artículo 1 y 1-A.

RLIVA

Artículo 3.



Marco jurídico

AFSA

Reglamento de
Autotransporte Federal y
Servicios Auxiliares: Artículo
74.

RMF

para 2023

Sección 2.7.7. De la expedición de CFDI con complemento Carta Porte
Subsección 2.7.7.1. Disposiciones generales
Reglas: 2.7.7.1.1., 2.7.7.1.2. y 2.7.7.1.3., 2.7.7.1.4. y 2.7.7.1.5.
Subsección 2.7.7.2. Sector autotransporte
Reglas: 2.7.7.2.1., 2.7.7.2.2., 2.7.7.2.3., 2.7.7.2.4., 2.7.7.2.5., 2.7.7.2.6.,
2.7.7.2.7. y 2.7.7.2.8.
Subsección 2.7.7.3. Transporte marítimo
Reglas: 2.7.7.3.1., 2.7.7.3.2., 2.7.7.3.3. y 2.7.7.3.4.

Sujetos Obligados

Los contribuyentes, intermediarios o agentes de transporte, dedicados al servicio de transporte de carga general y especializada.

Así como los que presten el servicio de paquetería y mensajería, de grúas de arrastre y de grúas de arrastre y salvamento y depósito de vehículos, así como de traslado de fondos y valores o materiales y residuos peligrosos, entre otros servicios que impliquen la transportación de bienes o mercancías

Terrestre

Marítima

Aérea

Ferrovianaria

El referido CFDI y su complemento amparan la prestación de estos servicios y acreditan el transporte y la legal tenencia de los bienes o mercancías con su representación impresa, en papel o en formato digital.

RMF 2.7.7



Deben expedir un CFDI de tipo ingreso con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF al que deben incorporar el complemento Carta Porte, que para tales efectos se publique en el Portal del SA

Quien contrate el servicio de transporte de bienes o mercancías en territorio nacional, está obligado a proporcionar al transportista, con exactitud, los datos necesarios para la identificación de los bienes o mercancías que se trasladen, de conformidad con lo previsto en el "Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte", que al efecto publique el SAT en su Portal, a fin de que el transportista expida el CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte que ampare la operación que, en su caso, sea objeto de la deducción o el acreditamiento correspondiente por el servicio prestado.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Se realiza un servicio:

-Sin Cfdi con complementos

-No cumpla el formato

**Tanto quien contrata,
como quien lo preste**

**SÉRÁN
RESPONSABLES
ANTE LA
AUTORIDAD**



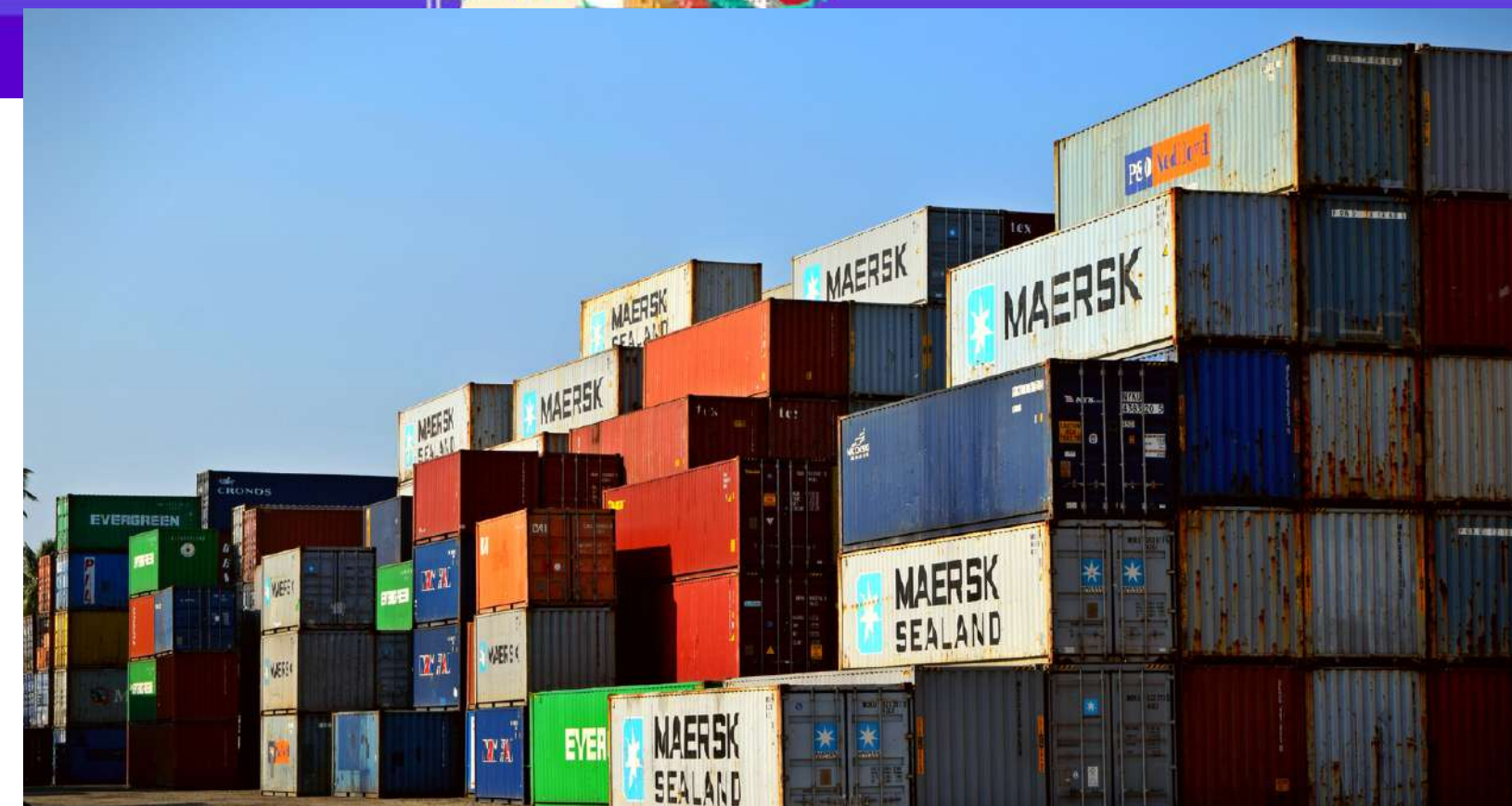


Autotransporte

1. Version
2. TranspInternac
3. TotalDistRec
4. TipoUbicacion para el Origen
5. RFCRemitenteDestinatario
6. FechaHoraSalidaLlegada
7. Estado
8. Pais
9. CodigoPostal
10. TipoUbicacion para el Destino
11. RFCRemitenteDestinatario
12. FechaHoraSalidaLlegada
13. DistanciaRecorrida
14. Estado
15. Pais
16. CodigoPostal
17. PesoBrutoTotal
18. UnidadPeso
19. NumTotalMercancias
20. BienesTransp
21. Descripcion
22. Cantidad
23. ClaveUnidad
24. PesoEnKg
25. PermSCT
26. NumPermisoSCT
27. ConfigVehicular
28. PlacaVM
29. AnioModeloVM
30. AseguraRespCivil
31. PolizaRespCivil
32. TipoFigura
33. RFCFigura
34. NumLicencia

Transporte marítimo

1. Version
2. TranspInternac
3. TipoUbicacion para el Origen
4. RFCRemitenteDestinatario
5. NumEstacion
6. NombreEstacion
7. NavegacionTrafico
8. FechaHoraSalidaLlegada
9. TipoEstacion
10. Estado
11. Pais
12. CodigoPostal
13. TipoUbicacion para el Destino
14. RFCRemitenteDestinatario
15. NumEstacion
16. NombreEstacion
17. NavegacionTrafico
18. FechaHoraSalidaLlegada
19. TipoEstacion
20. Estado
21. Pais
22. CodigoPostal
23. PesoBrutoTotal
24. UnidadPeso
25. PesoNetoTotal
26. NumTotalMercancias
27. BienesTransp
28. Descripcion
29. Cantidad
30. ClaveUnidad
31. PesoEnKg
32. UnidadPesoMerc
33. PesoBruto
34. PesoNeto
35. PesoTara
36. TipoEmbarcacion
37. Matricula
38. NumeroOMI
39. NacionalidadEmbarc
40. UnidadesDeArqBruto
41. TipoCarga
42. NumCertITC
43. NombreAgenteNavi
44. NumAutorizacionNavi
45. MatriculaContenedor
46. TipoContenedor





Transporte aéreo

- | | |
|-----------------------------------|------------------------|
| 1. Version | 21. PesoBrutoTotal |
| 2. TranspInternac | 22. UnidadPeso |
| 3. TipoUbicacion para el Origen | 23. NumTotalMercancias |
| 4. RFCRemitenteDestinatario | 24. BienesTransp |
| 5. NumEstacion | 25. Descripcion |
| 6. NombreEstacion | 26. Cantidad |
| 7. FechaHoraSalidaLlegada | 27. ClaveUnidad |
| 8. TipoEstacion | 28. PesoEnKg |
| 9. Estado | 29. ValorMercancia |
| 10. Pais | 30. Moneda |
| 11.CodigoPostal | 31. PermSCT |
| 12. TipoUbicación para el Destino | 32. NumPermisoSCT |
| 13. RFCRemitenteDestinatario | 33. NumeroGuia |
| 14. NumEstacion | 34.CodigoTransportista |
| 15. NombreEstacion | |
| 16. FechaHoraSalidaLlegada | |
| 17. TipoEstacion | |
| 18. Estado | |
| 19. Pais | |
| 20. CodigoPostal | |



Transporte ferroviario

- | | |
|--|--|
| 1. Version | 32. TipoEstacion |
| 2. TranspInternac | 33. DistanciaRecorrida |
| 3. TotalDistRec | 34. TipoUbicacion para el cuarto destino |
| 4. TipoUbicacion para el Origen | 35. RFCRemitenteDestinatario |
| 5. RFCRemitenteDestinatario | 36. NumEstacion |
| 6. NumEstacion | 37. NombreEstacion |
| 7. NombreEstacion | 38. FechaHoraSalidaLlegada |
| 8. FechaHoraSalidaLlegada | 39. TipoEstacion |
| 9. TipoEstacion | 40. DistanciaRecorrida |
| 10. Estado | 41. TipoUbicacion para el destino final |
| 11. Pais | 42. RFCRemitenteDestinatario |
| 12. CodigoPostal | 43. NumEstacion |
| 13. TipoUbicacion para el primer destino intermedio | 44. NombreEstacion |
| 14. RFCRemitenteDestinatario | 45. FechaHoraSalidaLlegada |
| 15. NumEstacion | 46. TipoEstacion |
| 16. NombreEstacion | 47. DistanciaRecorrida |
| 17. FechaHoraSalidaLlegada | 48. Estado |
| 18. TipoEstacion | 49. Pais |
| 19. DistanciaRecorrida | 50. CodigoPostal |
| 20. TipoUbicacion para el segundo destino intermedio | 51. PesoBrutoTotal |
| 21. RFCRemitenteDestinatario | 52. UnidadPeso |
| 22. NumEstacion | 53. PesoNetoTotal |
| 23. NombreEstacion | 54. NumTotalMercancias |
| 24. FechaHoraSalidaLlegada | 55. BienesTransp |
| 25. TipoEstacion | 56. Descripcion |
| 26. DistanciaRecorrida | 57. Cantidad |
| 27. TipoUbicacion para el tercer destino intermedio | 58. ClaveUnidad |
| 28. RFCRemitenteDestinatario | 59. PesoEnKg |
| 29. NumEstacion | 60. TipoDeServicio |
| 30. NombreEstacion | 61. TipoDeTrafico |
| 31. FechaHoraSalidaLlegada | 62. TipoCarro |
| | 63. MatriculaCarro |
| | 64. GuiaCarro |
| | 65. ToneladasNetasCarro |



Tramos de jurisdicción federal para el traslado de bienes y/o mercancías a través de autotransporte

2.7.7.2.8. Para los efectos de las reglas 2.7.7.1.4., 2.7.7.2.1., 2.7.7.2.2., 2.7.7.2.3. y 2.7.7.2.5., los contribuyentes que realizan el transporte de bienes y/o mercancías a través autotransporte mediante vehículos de carga con características que **no excedan los pesos y dimensiones de un camión tipo C2 de conformidad con la NOM-012-SCT-2-2017 o la que la sustituya, se entenderá que no transitan por tramos de jurisdicción federal**, a que se refiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y su Reglamento, siempre que en su trayecto la longitud del tramo federal que se pretenda utilizar no exceda de un radio de distancia de 30 kilómetros, los cuales se computarán entre el origen inicial y el destino final, incluyendo los puntos intermedios del traslado.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte

Este tipo de comprobante se debe emitir por la o el prestador del servicio de transporte que circulen por vía terrestre de carga por carretera, así como los que presten el servicio de:



LEGISLACIÓN

Transporte de carga general y especializada

Prestadores de servicio de paquetería y mensajería

Grúas de arrastre, grúas de arrastre y salvamento y depósito de vehículos.

Traslado de fondos y valores.

Traslado de materiales y residuos peligrosos.

Transporte de hidrocarburos y petrolíferos

consolidado



Se podrá amparar el traslado de los bienes y/o mercancías de procedencia extranjera con el CFDI (factura) de tipo ingreso con complemento Carta Porte, siempre que se registre el número de pedimento de importación

21 30 3827 1000008





CFDI de tipo traslado con complemento Carta Porte

Este tipo de comprobante se podrá emitir por los propietarios, poseedores, tenedores de mercancías o bienes que formen parte de sus activos y podrán acreditar su traslado cuando este lo realicen con sus *propios medios de transporte*. Los datos que deben considerarse en este tipo de CFDI son:



1

El campo "Total" debe contener valor cero.



2

La clave en el RFC del receptor del CFDI debe ser la misma que la registrada para el emisor.



3

La clave registrada en el campo "Clave de producto o servicio" (ClaveProdServ) de la sección "Conceptos" del CFDI debe ser la misma que se registre en el campo "Bienes Transportados" (BienesTransp) de la sección "Mercancía" del complemento Carta Porte.



Artículo 29, penúltimo párrafo del CFF



Propósito del complemento carta porte



Windows
necesita actualización para activar Windows.



Generar un CFDI con complemento Carta Porte para relacionar los bienes o mercancías, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destino, así como lo referente al medio a través del cual se transportan; ya sea por vía terrestre (carretera o líneas férreas), aérea, marítima o fluvial; además de incluir el traslado de Hidrocarburos y Petrolíferos.

Identificar a detalle las mercancías para tener la certeza de qué se transporta y las rutas que sigue.

Conocer el origen y destino de las mercancías, para los casos de verificación aleatorios que permitan anticiparse a los riesgos o amenazas en el traslado.

Brindar información para establecer estrategias que garanticen la seguridad de tránsito en las distintas rutas.



Contar con elementos que permitan verificar las operaciones realizadas por las personas que participan en el traslado de mercancías.

Proporcionar elementos a las dependencias públicas responsables de la vigilancia y control de las vías de paso para verificar las mercancías y acreditar su legal tenencia durante su traslado.

Fortalecer el comercio formal, combatir la informalidad y el contrabando.

Activar Windows
ve a Configuración para activar Windows.



Repercusiones en la deducibilidad

A partir del 1 de Agosto 2023, no podrán deducirse los servicios de transporte de bienes y/o mercancías con un CFDI (factura) de tipo ingreso sin complemento Carta Porte, por no cumplir con los requisitos de las deducciones fiscales.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



Infracciones



Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



¿Cuál es la multa a la que se hace acreedor quien por el transporte de las mercancías se encuentre obligado a incorporar el complemento Carta Porte a las facturas electrónicas de tipo ingreso o traslado que emita y no lo realice?

Por cada factura electrónica de tipo ingreso o traslado que se emita sin complemento Carta Porte, cometes una infracción que tiene como consecuencia una sanción que va de \$400.00 a \$600.00 por cada comprobante fiscal que se emita y no cuente con el citado complemento

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



¿Qué sucede si no expido, no entrego o no pongo a disposición de los clientes la factura electrónica con complemento Carta Porte cuando estoy obligado a ello?

a) De \$19,700.00 a \$112,650.00. En caso de reincidencia de las conductas señaladas en el artículo 83, fracción VII del CFF, las autoridades fiscales podrán, adicionalmente, clausurar preventivamente el establecimiento del contribuyente por un plazo de tres a quince días; para determinar dicho plazo se tomará en consideración lo previsto por el artículo 75 del CFF.

b) De \$1,700.00 a \$3,380.00, si se trata de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de reincidencia, adicionalmente las autoridades fiscales podrán aplicar la clausura preventiva a que se refiere el inciso anterior.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



ARTÍCULO 103: Supuestos en los que se presume cometido el delito de contrabando Se presume cometido el delito de contrabando cuando:

XXII. Se trasladen bienes o mercancías por cualquier medio de transporte en territorio nacional, sin el comprobante fiscal digital por Internet de tipo ingreso o de tipo traslado, según corresponda, al que se le incorpore el
Complemento Carta Porte

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



ARTÍCULO 104: Pena aplicable al delito de contrabando, a la presuntiva y al equiparable

IV. De tres a seis años, cuando no sea posible determinar el monto de las contribuciones o cuotas compensatorias omitidas con motivo del contrabando o se trate de mercancías que requiriendo de permiso de autoridad competente no cuenten con él o cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 103 Código Fiscal de la Federación, fracciones IX, XIV, XIX, XX, XXII y XXIII y 105 Base de datos 'Código Fiscal de la Federación', Vista 'Ley', fracciones V, XII, XIII, XV, XVI y XVII de este Código.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



TRANSPORTES IJG SA DE CV

TEL 8992110190 FAX 8992110190

PUERTA EL PIRUL No. 680 Col. La Estanzuela REYNOSA TAMAULIPAS C.P. 88500

R.F.C. MML070911TH8

Régimen Fiscal: 624 - Coordinados

Versión CFDI: 3.3

FACTURA
0001
Fecha y Hora Expedición
2022-01-06T11:11:33
No. De Serie del Certificado del Emisor
1000000500302981
Lugar de Expedición

ORIGEN : REYNOSA, TAMPS, TAMAULIPAS	DESTINO : DOLORES HIDALGO, GTO, GUANAJUATO	
REMITENTE : LA MERCANCIA MEXICANITA S.A DE CV.	DESTINATARIO : VERDES DE RIO S. DE R.L. DE C.V.,	
DOMICILIO : CUMBRES DE ACUTZINGO NO 618 ALMAGUER	DOMICILIO : JOSE MARTIN MORELOS Y PAVON 2, AMPL. 15 DE SEPTIEMBRE	
SE RECOGERA EN :	SE ENTREGARA EN	
R.F.C. : MML070911TI8	R.F.C. :	
Folio Fiscal	No. de Serie del Certificado del SAT	Fecha y Hora de Certificación
64NCBBD7-B024-81IC-8E0E-9BD12993111A	00001000000502000436	2022-01-06T12:13:10

VERSION

RECEPTOR
XAXX010101000
XEXX010101000

FECHA

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



FACTURAR A:		CUOTA POR TONELADA
NOMBRE	VERDES DE RIO S DE RL DE CV	CONVENIO
DIRECCIÓN :	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON No. 461 COL. OTRANO ESPECIFICADA EN EL CAT CP. 37800 DOLORES HGO CUNA DE LA IND.NAL, GTO	
RFC:	RVD1207317M9	

Carro No. 250	58AR4P	REM(s) 1: U592	2:	OPERADOR : 01870 J. GUERRERO	COND DE PAGO : 30 DIAS
---------------	--------	----------------	----	------------------------------	------------------------

Cantidad	UM / SAT	Descripción	Peso	Unitario	Importe
----------	----------	-------------	------	----------	---------

1	SERVICIO	FLETE FORANEO NACIONAL / FOLIO : 4574		24,569.04	24,569.04
	clave sat: 78101802	unidad sat: E48			

DESCRIPCION		RECIBO DE CONFORMIDAD
CLAVE SAT	CLAVE UNIDAD	FIRMA DEL INTERESADO

TOTALES		SUB-TOTAL	\$24,569.04
----------------	--	------------------	-------------

OBSERVACIONES: Tipo de Cambio = 20.4742	IMP TRASLADADO	DESCUENTO	0.00
		16% IVA	3,931.05

	IMP RETENIDO	4% RET.	982.76
--	--------------	----------------	--------

INDEMNIZACION: N/A		TOTAL	\$27,517.33
--------------------	--	--------------	-------------

CANTIDAD CON LETRA : ===(VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 33/100 M.N.)===

Forma de Pago: 99-Por definir USO CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL

Sello digital del Emisor:
SAFivqcDWEAGYDcl+8VsjkkILNdJ2yYC3DvLD/y6Pv2X8n3l0xKo2Twl5GT+L6m+yvxXwYmRyq7haCT5PaMwN9Na8uJ6uf7pxnqb0w1jszFByOA
ZUpuJw4MrjvIX+gvC+jVsFuVK+bUuOGdP2ur45KI/uqCC1nkYO6K6lex1TWpYJj2CwvuP7PXzB4P/kUHNfcQYm/blDdQGZIFiLOS9amjloOrbYE8
EIADJaAKmhFizKDKey787MMQLNMW7FpqShpCTMNxEDQ2D2v5H5fljr0nHeD5clwZj+E2ixccIYRJIlgShD3cjj0Zr1wySrQk7xhjjwCzA6auY0uPE
dbT3QQ==



FORMA DE PAGO

CLAVE SAT CLAVE UNIDAD DESCRIPCION

IMP TRASLADADO

IMP RETENIDO

MONEDA



DATOS RECEPTOR RFC RVD1207317M9 USO CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL

VERDES DE RIO S. DE R.L. DE C.V.

IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

CV T3S2
AÑO 2019
PLACA 58AR4P

REMOLQUE

TIPO CTR002
PLACA 3036673

OPERADOR(ES)

NOMBRE RUBEN ABDO ASKAR CAMACHO
RFC ASCR890617GJ1
LICENCIA CDMX107366

PÓLIZARC 471196899 - GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB

PERMISO SCT TPAF01 - 2859TUN08122011021001066

UNIDAD PESO KG **PESO BRUTO** 4922.428

VARIACION DEL 10% TDR

ORIGEN

RFC TUN070911TH8 **SALIDA:** 2022-01-05T20:00:00
LA MERCANCIA MEXICANA S.A DE CV.
CUMBRES DE ACUTZINGO NO 618 ALMAGUER 1156 Remosa, 032
Remosa, TAM
Tampulipas, MEX México, CP.88780

DESTINO

RFC RVD1207317M9 **LLEGADA:** 2022-01-05T00:00:00
VERDES DE RIO S. DE R.L. DE C.V.,
JOSE MARIA MORELOS Y MAVON 2., 1951 Centro Dolores Hidalgo, GUA
Guanajuato, MEX México, CP.37800 DR:800 kms.

Total DR. 800 kms.

PESO KG	CANTIDAD	CVE.SAT	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
7.52	500.00	39131600	CUBIERTA DE HULE	H87	
27.22	20,000.00	39121400	CANDADO DE PLASTICO PARA CONECTOR	H87	
5.44	120,000.00	39121432	TERMINAL ELECTRICA	H87	
34.97	3,500.00	30141508	TUBOTEJIDO DE FIBRA DE VIDRIO	MTR	



GRACIAS!

MDF: Isidoro Juárez Gómez
isidoro.juarez@unimexgroup.com

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

TLC MAGAZINE MÉXICO



HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

